BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225700662461
Fecha: 25-04-2022
20225700662461

Bogotá, D.C.

570

Doctor
ABRAHAM MUÑOZ MORENO
abraham@segurosbeta.com
Bogotá

ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN – DESPACHO COMISORIO No. 713

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195710136812 Y 20225710051632 DEL 25 -04- 2022.

Respetado Doctor, reciba un cordial saludo.

En atención a su escrito de petición, mediante el cual solicita se programe fecha para continuar con la diligencia de entrega contenida en el Despacho Comisorio No. 713, me permito informarle que se procedió a devolver la comisión del asunto mediante oficio con radicado No. 20225700465651 de fecha 14 de marzo de 2022 al Juzgado comitente por las razones que a continuación expongo:

- Mediante auto de fecha 14 de enero de 2022 se avocó conocimiento de la comisión mencionada y se señaló el día 25 de enero de 2022 para la práctica de la entrega ordenada.

- Llegado el día de la diligencia e instalada la misma, esta autoridad local procedió con la suspensión de la práctica de la comisión, especialmente atendiendo la solicitud de las partes quienes pretendían llegar a un posible acuerdo, toda vez que se advirtió que la señora María del Carmen Niño de Cristancho es la propietaria del inmueble conforme se evidencia en la anotación No. 13 del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de entrega.

- El apoderado de la señora María del Carmen Niño de Cristancho presenta escrito de fecha 22 de febrero de 2022 con radicado No. 20224210632862, mediante el cual solicita la devolución de la comisión al Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que en el Certificado de Tradición y libertad del inmueble objeto de entrega está inscrita y vigente la calidad de propietaria de la señora María del Carmen Niño, la cual no tiene relación alguna con las actuaciones surtidas al interior del proceso ejecutivo No. 2015-00979.

Así las cosas, una vez remitido el despacho comisorio se consultó el proceso en la página de la Rama Judicial, evidenciándose que la solicitud fue agregada al expediente con fecha 18 de marzo de 2022.

En consecuencia, este Despacho en cabeza de la Alcaldía Local de Bosa se abstendrá de programar nueva fecha para continuar con la diligencia de Entrega hasta tanto el Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá informe de manera precisa si se materializa la entrega ordenada mediante despacho comisorio No. 713 o si por el contrario, se suspende la misma a efectos de que la autoridad correspondiente determine sobre quien recae la propiedad del inmueble ubicado Carrera 87 Bis No. 53 C – 51 Sur Bloque 3 Apartamento 504 de esta ciudad.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Andrea Trujillo Vásquez – Despachos Comisorios
Aprobó: Andrés Felipe Gutiérrez González
Anexo: Radicado No. 20225700465651 y consulta Rama Judicial